

BOLETÍN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

Real orden

Ilmo. Sr.: La concesión de subvenciones á los pueblos para construcción de edificios con destino á Escuelas, públicas, ha venido ajustándose á los preceptos establecidos en los artículos 12 al 17 del Real decreto de 3 de Octubre de 1883, pero en las tramitaciones de los respectivos expedientes, cuando el importe de la subvención ha de afectar á varios años económicos, ha dejado de ponerse en práctica lo mandado en el Real decreto de 1.º de Mayo del expresado año, que previene terminantemente que la concesión de toda obra cuyo pago se extienda á más de un presupuesto deberá ser autorizada por Real decreto acordado en Consejo de Ministros. No se ha producido perturbación alguna hasta la fecha por aquella deficiencia, en razón á que las concesiones se han limitado por este Ministerio al importe del crédito legislativo vigente en cada presupuesto, y la oficina liquidadora de los pagos ha aplicado éstos á los créditos correspondientes á los años en que la subvención se concedió, á cuyo efecto reservaba en la cuenta especial de «Resultas de ejercicios cerrados» los remanentes de crédito de cada año económico. Aun vendidos en esta forma los inconvenientes que lleva consigo todo compromiso que afecta á varios presupuestos, considera este Ministerio que esta marcha no es la más acertada, pues con ella deja de cumplirse lo que taxativamente dispone el Real decreto citado de 1.º de Mayo de 1883, se afectan los pagos á presupuestos que no corresponden á la época en que los gastos se han devengado, se complica la contabilidad y se hace por extremo

difícil el conocimiento del verdadero gasto ocasionado en cada ejercicio económico. La inclusión de créditos en la cuenta de «Resultas de ejercicios cerrados», entiende este Ministerio que debe limitarse exclusivamente á todos los que por gastos ocasionados durante el período natural del presupuesto no hayan podido satisfacerse dentro de los seis meses de ampliación, pero de ningún modo debe hacerse extensiva á la totalidad de los remanentes de créditos, pues así viene á resultar, aunque de una manera indirecta, que éstos adquieren el carácter de permanentes, cuando sólo se han votado por las Cortes para que se apliquen única y exclusivamente á los gastos que se efectúen durante un año. Tiene una completa analogía el servicio de que se trata con los de construcción de carreteras y demás obras públicas, cuyos gastos por lo general afectan á varios años económicos; y como quiera que en estos se cumple sin dificultad todas las disposiciones que regulan de un modo ordenado la parte económica en todas sus fases, no hay razón alguna que aconseje diferente sistema para los pagos de subvenciones á los pueblos para construcción de Escuelas públicas. Con el fin, por lo tanto, de armonizar la tramitación de los expedientes sobre este servicio con sus análogos de Obras públicas, fijando plazos para la construcción de edificios-Escuelas y poder calcular con toda aproximación el crédito necesario en cada presupuesto;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien dictar las reglas siguientes:

1.ª Toda concesión de subvenciones á los pueblos para construcción de Escuelas públicas, cuyo importe haya de gravar más de un presupuesto (además de cumplirse lo dispuesto en los artículos 12 al 17 del Real decreto de 3 de Octubre de 1883), deberá ser autorizada por Real decreto acordado en Consejo de Ministros, según previene el Real decreto de 1.º de Mayo del referido año.

2.ª Dichas concesiones se harán siempre dentro del crédito consignado para este servicio, á cuyo efecto deberá informar el negociado de Contabilidad en el respectivo expediente si el importe de la subvención, en cuanto á la suma que ha de gravar en el año, puede satisfacerse sin desatender las obligaciones anteriormente comprometidas.

3.ª Los pagos por subvenciones que se concedan desde el año económico de 1893-94 en adelante, se aplicarán al crédito consignado para este servicio en el presupuesto respectivo, no debiendo pasar á la cuenta especial de «Resultas de ejercicios cerrados» más remanentes que el importe de las obligaciones devengadas en el período de los doce meses y que no hayan podido satisfacerse en el semestre de ampliación del ejercicio.

A este efecto, la Dirección general de Instrucción pública remitirá la Ordenación de pagos, antes de finalizar el período de ampliación, una relación de las certificaciones de obra ejecutada en el año económico, y que por defectos ú otras causas que demoren su aprobación no puedan ser satisfechas dentro del ejercicio. Dichas sumas, y las que resulten pendientes de pago en la Ordenación el día 31 de Diciembre, serán las que han de figurar en la cuenta de «Resultas de ejercicios cerrados».

4.ª En lo sucesivo se fijará un plazo de ejecución, durante el cual han de quedar terminadas las obras, pudiéndose conceder las prórrogas que soliciten los Ayuntamientos, siempre que las razones que expongan justifiquen la imposibilidad de terminarlas dentro del plazo señalado.

5.ª El pago anual de las subvenciones no deberá exceder de la cantidad que á prorrata resulte entre el total presupuesto de la obra y el número de años que se fije para su ejecución.

Sin embargo, cuando queden sobrantes de crédito al finalizar el año económico, se abonará el total de la subvención concedida á los Ayuntamientos que adelanten las obras en mayor proporción que la fijada al hacer la concesión.

6.ª Los excesos de anualidad que se rebaje de las certificaciones de obra ejecutada, serán de abono á los Ayuntamientos en el primer mes del siguiente ejercicio.

Y 7.ª Los créditos procedentes de años anteriores, y el remanente que resulte en el actual, deberán conservarse en la cuenta de «Resultas de ejercicios cerrados», aplicándose á ellos los pagos que se ordenen por subvenciones hasta la total extinción de aquéllos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guar-

de á V. I. muchos años. Madrid 29 de Abril de 1893.

MORET

Sr. Director general de Instrucción pública.
(Gaceta 4 de Mayo 1893.)

DIPUTACION PROVINCIAL

Contaduría.—Negociado 4.º

En los primeros días del presente mes deben los Ayuntamientos de esta provincia ingresar en la Depositaria de la Diputación las cuotas del cuarto trimestre del actual año económico por repartimiento provincial, y con el fin de que cumplan con el deber que la ley les impone, se lo recuerdo por el presente anuncio, esperando de los Sres. Alcaldes se sirvan desde luego efectuar el pago; en la inteligencia de que de no verificarlo, y por sensible que sea, la Diputación cumplirá con lo que preceptúa la legislación vigente.

Madrid 6 de Mayo de 1893.—El Gobernador, Alberto Aguilera.

Contaduría de fondos del presupuesto provincial

Mes de Mayo del año económico de 1892-93

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formado por la Contaduría, conforme previene la Real orden de 31 de Mayo de 1866.

Capítulos.		Ptas. Cént.
1.º	Administración provincial... ..	25.312 78
2.º	Material de oficinas... ..	11.233 08
2.º bis.	Servicios generales... ..	17.306 04
3.º	Obras obligatorias... ..	58.503 86
4.º	Cargas... ..	3.322 83
5.º	Instrucción pública... ..	402.252 57
6.º	Beneficencia... ..	8.329 30
7.º	Corrección pública... ..	1.668 66
8.º	Imprevistos... ..	136.000
9.º	Nuevos Establecimientos... ..	66.308 70
10	Carreteras... ..	808 55
11	Obras diversas... ..	

Capitulos.	Pesetas.	Cénts.
12 Otros gastos.....	13.565	27
13 Resultas.....	37.529	76
TOTAL.....	782.199	40

Madrid 3 de Mayo de 1893.—El Contador, Andrés Rodríguez Corrales.—V.º B.º—El Presidente, C. España.

Sesión de 3 de Mayo de 1893

La Diputación conforme.—El Presidente, Eugenio Cemborain España.—El Diputado Secretario, Francisco Pí.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 20 de Abril de 1893

PRESIDENCIA DEL SR. BALLESTEROS

Señores que asistieron:

López González.—García Acevedo.—Díez González.—Canill.—Rosa.—Gándara.—Fernández Shaw.—Yáñez.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la comisión de resolver incidencias del actual reemplazo y revisión de años anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

Incidencias del actual reemplazo

San Martín Valdeiglesias

28 Luciano Parras Ramírez.—Inútil: recluta en depósito.

El Alamo

4 Isidoro Pareso García.—Soldado sorteable por haber desistido de la excepción.

Brunete

12 Angel Custodio Rufo Robledano.—Talla, 1'485 mm.: excluido totalmente.

Villaviciosa

5 Vicente García Díaz.—Talla, 1'510 mm.: recluta en depósito.

7 Angel Regino Revilla Fernández.—Soldado sorteable por haber obtenido la talla de 1'550 mm.

Congreso

58 Vicente de la Hidalga Cueta.—Inútil: recluta en depósito.

Buenavista

163 José Vega Gómez.—Inútil: recluta en depósito.

Inclusa

95 Joaquín Peinado López.—Util: soldado sorteable.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1892

Alcobendas

1 Vicente Ramos Aguado.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

3 Andrés Melendro Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

4 Eduardo Aguado Díaz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

5 Baldomero Rodríguez Miguel.—Talla, 1'510 mm.: continúa de recluta en depósito.

9 José Díaz Lecina.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

14 Lorenzo López y López.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

15 Manuel Manrique Frutos.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Colmenar Viejo

5 Faustino González Bravo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

8 Benito Martín Avila.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

10 Isidro García Anza.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

19 Domingo Gasco del Valle.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

24 Miguel del Valle García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

26 Valentín Chivato García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

29 Luis Serrano Anza.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

33 Manuel Martín Sanz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

37 Jesús Yagüe Alonso.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Chozas de la Sierra

1 Justo del Valle Martín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Chamartín

1 Faustino López Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

5 Eugenio Seiz Hortelano.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

6 Carlos Barcelo Asensio.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

9 Rafael Román Soto.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

14 Raimundo Navacerrada Rodríguez.—Exceptuado: talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta en depósito.

19 Isac Ros Alonso.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

27 Leonardo García Romero.—Talla, 1'550 mm.: soldado sorteable.

Fuencarral

5 Juan Gallego Crespo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

10 Francisco Sánchez Guñales.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

14 Juan Perdiguero Gil.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Guadalix

1 Víctor Gamo Revilla.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

5 Julián González García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

10 Angel García y García.—Talla, 1'530 mm.: continúa de recluta en depósito.

11 Domingo Pedro García.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

14 Nicasio García de las Mozas.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Hortaleza

2 Teodoro Ayala López.—Talla, 1'545 mm.: soldado sorteable.

3 Facundo Morales Gutiérrez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

4 Juan Morales Almendro.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

Moralzarzal

6 Rafael Redondo Estevez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Miraflores

6 Martín Morallo Hernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

10 Eusebio Rodríguez Madrid.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

17 Mariano Santa María García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

El Molar

2 Felipe Parral de Pedro.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

4 Eustasio de la Morena Alcalde.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

15 Guillermo Vázquez González.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

13 Teodoro Martín Daganzo.—Talla, 1'570 mm.: soldado sorteable.

17 Silvestre Manuel Buluña y Moreno.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

Manzanares el Real

2 Blas Blanco Caraballo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

3 Pío Mesa Ramiro.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Navacerrada

3 Marcos Pérez Rubio.—Talla, 1'530 mm.: continúa de recluta en depósito.

Pedrezuela

2 Eulogio del Sarro Hernánz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

3 Pelayo del Sarao de la Fuente.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

4 Amadeo Chinchón de la Fuente.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

7 Zacarías Sanz y Sanz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

10 Anastasio Velazquez Sanz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

San Sebastián de los Reyes

2 Patricio Vaquenzó Gómez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

6 Lino Salinas Rivero.—Talla, 1'540 mm.: continúa de recluta en depósito.

San Agustín

3 Alejandro Martín Morales.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Talamanca

4 Crispulo Mayo y Jimeno.—Talla, 1'525 mm.: continúa de recluta en depósito.

5 Jenaro Isidoro Gerardo Pascual Pérez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

6 Nemesio Codinas Martín.—Talla, 1'570 milímetros: soldado sorteable.

Brunete

1 Lucio Angel Calvo Serrano.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

4 Pascual Rodríguez Gavilanes.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

10 Silvestre Martín Avilés.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

11 Norberto Rico Bartolomé.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Chapinería

2 Juan José Martín Hernández.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

7 Manuel Silvestre Ibáñez Hernández.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta en depósito.

9 Máximo Hernández y Hernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Navalcarnero

12 Pedro González Bejar.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

18 Guillermo Cedillo Santa Ana.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta en depósito.

25 Román Alvarez.—Talla, 1'500 milímetros: soldado sorteable.

26 Felipe Pérez Fernández.—Exceptuado, talla, 1'540 mm.: continúa de recluta en depósito.

27 Bartolomé Benito Pérez.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

33 Miguel Cárdena Ruiz Medrano.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito.

34 Jerónimo Ortiz Fuenlabrada.—Talla, 1'510 mm.: continúa de recluta en depósito.

38 Martín Matías Lucas Redondo.—Talla, 1'536 mm.: continúa de recluta en depósito.

Pozuelo de Alarcón

8 Angel José María López Campos.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Sevilla la Nueva

2 Francisco Villaceros Elvira.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Villamanta

3 Angel Romo Reneres.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

4 Braulio Gómez Pereira.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Villamantilla

7 Galo Zamorano Gonzalo.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

Villanueva de la Cañada

1 José Claudio Taracena Ripalda.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Villaviciosa

2 Vicente Peralta Saiz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

4 Juan Rodríguez Montero.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

5 Gabriel Felipe Montero Revilla.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

7 Prudencio Juan Aparicio Saiz.—Talla, 1'520 mm.: continúa de recluta en depósito.

10 Magdaleno Rodríguez Montero.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

17 Plácido Fernández García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

20 Vicente Sabino Martínez Rosales.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

21 Paulino Rúa Maurelo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1891

Alcobendas

6 José López Muñoz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Colmenar Viejo

13 Toribio Arroyo Fernández.—Talla, 1'510 mm.: continúa de recluta en depósito.

16 Agustín Rodríguez Olalla.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

17 Pascual Santos Pinilla.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

18 Justo Froilán Aparicio.—Talla, 1'525 mm.: continúa de recluta en depósito.

21 Rufino Bartolomé Colmenarejo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

22 Martín Colmenarejo Reguera.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

26 Felipe Matellano López.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

40 Martín Jerez Sanz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

44 Nicolás Gómez López.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Chozas de la Sierra

1 Eleuterio Collado Ramírez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

2 Francisco Serrano García.—Talla, 1'545 mm.: soldado sorteable por haber desaparecido la excepción.

Chamartín

1 Telesforo Manuel Ubeda Nieto.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

3 Eustasio Arroyo Morales.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

4 Pedro Barico Manzanares.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

6 Deogracias Izquierdo Vicente.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

20 Pedro Andrés Cabrero.—Talla, 1'520 mm.: continúa de recluta en depósito.

21 Cosme Miguel Izquierdo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

24 José Gregorio Díez González.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

Fuencarral

1 Timoteo García Celaya.—Talla, 1'515 mm.: continúa de recluta en depósito.

3 Juan Valle Villalba.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

4 León Pérez Navas.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

5 Isabelo Santos Magano.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

12 José Beltrón Bosque.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

13 Lucio Martín Rivas.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

14 Eugenio Sanz Sancho.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Guadalix

1 Martín García Sanz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

tuado: continúa de recluta en depósito.

2 Román Juventino Sanz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

5 Pedro García Marqués.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

7 Rosendo Banio Ballesteros.—Talla, 1'525 mm.: continúa de recluta en depósito.

Hoyos de Manzanares

2 Dámaso García Blanco.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Hortaleza

3 Quiterio Julio López Llera.—Util condicional.

Miraflores de la Sierra

3 Germán Herrán Mesa.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

4 Manuel Jiménez Perales.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

7 Luis Frutos Domingo.—Talla, 1'535 mm.: continúa de recluta en depósito.

Moralzarzal

6 Julio Alcalde González.—Talla, 1'520 mm.: continúa de recluta en depósito.

7 Policarpo Martín Ruiz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

11 Agapito García Gonzalo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

12 Venancio López Almedariz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

17 Cándido de la Morena Sanz.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

20 Tomás Martín y Martín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Navacerrada

2 Agustín Barrio Barrero.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

San Agustín

1 Francisco Blandín Martín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

El Alamo

2 Juan Cruz Cazorla.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

3 Arturo López Sánchez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Boadilla del Monte

1 Ramón Pérez Verde.—Talla, 1'510 mm.: continúa de recluta en depósito.

2 Teodoro Nicolás Maluenda.—Util: soldado sorteable.

Brunete

5 Francisco Pérez Simón.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

7 Sandalio Rufó Molero.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

9 Manuel María Díaz Rodríguez.—Talla, 1'540 mm., inútil: continúa de recluta en depósito.

Chapinería

1 Benigno Bernardo Martín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

2 José María Martín Rodrigo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

5 Agustín Fernández Rodrigo.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

Navalcarnero

2 Canuto Manuel Meneses Chaves.—Soldado sorteable por haber cesado la exención.

7 Felipe Fernández Lombardero.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

8 Manuel Gómez Lucas.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

12 Claudio González Rabón.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

18 Francisco Moreno Sevillano.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Pozuelo de Alarcón

2 Toribio Medrano Ramo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

10 Lucas Víctor Gollente García.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

Quijorna

1 Blas Herrero Martín.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

2 Tomás Aparicio Soriano.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

3 Adolfo Ramos Caro.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Sevilla la Nueva

1 Valentín Varela Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

2 Isidoro Rodríguez Elvira.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Villamanta

1 Gabino González Merino.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

2 Celestino Gómez Duro.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

4 Segundo Dadama Espinosa.—Talla, 1'545 mm.: soldado sorteable.

Villamantilla

3 Alfonso de Jesús Núñez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Villanueva de la Cañada

1 Gregorio Grañoso Patier.—Talla, 1'540 mm.: continúa de recluta en depósito.

2 Román Angel Patier Díez.—Inútil y exceptuado: continúa de recluta en depósito.

3 Restituto Bernabé Martín Peláez.—Talla, 1'520 mm.: continúa de recluta en depósito.

Villaviciosa de Odón

2 Ildefonso Delgado Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

4 Gabriel García y García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

5 Rafael Matías Medran Lucero.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

11 Juan José Feita Atochero.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

13 Antonio Pérez Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1890

Alcobendas

1 Plácido Muñoz Alvarez.—In-

útil, exento de responsabilidad [por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

Colmenar Viejo

5 Andrés Narvaez Largo.—Talla, 1'520 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

18 Quiterio León Hernán.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

19 Bonifacio Santalla Sanz.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

26 Gregorio Mariuela León.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

35 Gregorio Bañuelos Nieto.—Exceptuado, cumplió las tres revisiones que previene la ley.

36 Mariano Gómez García.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Chamartín

11 Marcelino Lozano Pulido.—Talla, 1'525 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

18 Francisco Martín Cano.—Talla, 1'535 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

21 Manuel Fernández Paniagua Pérez.—Talla, 1'540 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

Fuencarral

6 Victoriano de la Fuente Montero.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

8 Lucio Alonso Navas.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

13 Clemente Colmenarejo Luján.—Talla, 1'535 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

Guadalix

3 Cirilo Fernández Ballesteros.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Hortaleza

2 Gregorio Aguado Martín.—Talla, 1'535 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

Hoyo de Manzanares

2 Braulio Víctor Blasco Blasco.—Talla, 1'535 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

3 Victoriano Blasco Blasco.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Miraflores de la Sierra

6 Juan Gonzalo Domingo.—Falló.

8 Ramón Muñoz Sanz.—Exceptuado: talla, 1'535 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

Manzanares el Real

2 Francisco García Sanz.—Talla, 1'540 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

El Molar

4 Higinio Chinchón Moreno.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

5 Ciriaco Martín Guzmán.—Ex-

ceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

6 Tiburcio del Valle Vázquez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Navacerrada

1 Nicomedes Rubio Morales.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

Pedrezuela

1 Baltasar Benito Villegas.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

2 Gaspar de la Fuente Chinchón.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

5 Gregorio Chinchón Sandoval.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

6 Pedro Sanz Gabriel.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

San Sebastián de los Reyes

13 Joaquín Cañares Rodríguez.—Talla, 1'515 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

14 Julio Carcagena Cabrero.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

Talamanca

3 Toribio Guíjarro Quintana.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

4 Angel Pascual Moreno.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Valdepiélagos

1 Abdón Ramos Lucas.—Talla, 1'530 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

El Alamo

4 Severiano García García.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Brunete

1 Guillermo Caballero del Castillo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

2 Martín González Gómez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

7 Celestino Pedro Robledano Morcillo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

8 Santiago Pardo Simón.—Talla, 1'540 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

16 Inocente Paz Ferreiro.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

Navalcarnero

3 Fructuoso Manuel Olías D'az.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

13 Antonio Gómez Pérez.—Talla, 1'535 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

18 Juan González y González.—Talla, 1'520 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

21 Francisco Gómez Sánchez.—Exceptuado, cumplió las tres revisiones que previene la ley.

24 Felipe Rodríguez Navarro.—Exceptuado, cumplió las tres revisiones que previene la ley.

25 Felipe Fernández Sánchez.—Talla, 1'540 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

30 Gregorio Castro Colomo.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

Pozuelo de Alarcón

2 Agustín López Carnicero.—Exceptuado, cumplió las tres revisiones que previene la ley.

4 Antonio Salas Berrigüete.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

10 Juan Blanco Ruiz.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

11 Nicolás Vega Tobías.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Villamantilla

2 Martín Alejandro Olías Gasta.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Villanueva de la Cañada

1 Acisclo Victorio Patier Pozuelo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Villaviciosa de Odón

4 Alejandro Varela Burgos.—Exceptuado, cumplió las tres revisiones que previene la ley.

5 Anacleto Maestro García.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

10 Felipe Ricote Gavilanes.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

13 Zacarías Izquierdo Menéndez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

15 José Cecilio Luceno Montero.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Con arreglo á lo que dispone el art. 108 de la ley, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados el derecho que tienen de recurrir al Ministro de la Gobernación, sino estuviesen conformes con el fallo dictado por la Comisión provincial.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Antonio María Ballesteros.—El Secretario, Camilo Pozzi.

AYUNTAMIENTOS

Daganzo de Arriba

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el reparto de la contribución territorial, en el próximo año económico de 1893-94, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que las personas que quieren examinarle, puedan verificarlo y producir contra él mismo las reclamaciones que á su derecho convengan.

Daganzo de Arriba 20 Abril de 1893.—El Alcalde, Jesús Abijón.

El Berruoco

El Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa, previa autorización superior, ha acordado arrendar á venta libre los derechos de consumos y recargo municipal para el año de 1893 á 1894, bajo el tipo de 1.220 pesetas y 75 céntimos, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y en el acto del remate,

que tendrá lugar en la Sala Consistorial, el día 20 del actual, á la hora de las doce del mismo.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

El Berruoco á 4 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Gabino Martín.

El Boalo

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería en el año económico de 1893 á 94, para oír reclamaciones.

Distrito de El Boalo 26 de Abril de 1893.—Por el Alcalde, D. Luis Esteban, Fernando Martín.

Guadalix

El apéndice al amillaramiento de este término municipal, formado para que sirva de base al repartimiento de la contribución territorial de 1833-84, se halla terminado y expuesto al público por término de quince días para oír reclamaciones.

Guadalix 24 de Abril de 1893.—El Alcalde, Tomás Gil.

Móstoles

Por acuerdo del Ayuntamiento en Junta municipal, se arrienda el arbitrio del peso y medidas de esta localidad con el carácter de uso voluntario durante el próximo año económico de 1893-94, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría y tipo de 3.000 pesetas, estando señalados para sus dos remates los días 17 y 24 de Mayo entrante, de once á doce, en la Sala Capitulár.

Móstoles 26 de Abril de 1893.—El Alcalde, Saturio Rodríguez.

El día 17 de Mayo entrante, de once á doce de su mañana, se arrendarán en pública subasta y á venta libre los derechos que devenguen las carnes de hebra, tocino, aceites, vino, jabón, aguardientes y licores que se consuman en este pueblo y su término durante el ejercicio de 1893-94, bajo el tipo de 6.569 pesetas 66 céntimos, con inclusión del 3 por 100, recargos autorizados y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta se verificará por pujas á la llana, y para tomar parte en ella todo licitador garantizará su proposición con la fianza de una persona de reconocido arraigo á completa satisfacción del Ayuntamiento, y en su defecto depositará sobre la mesa de la Presidencia la suma de 700 pesetas.

Móstoles 27 de Abril de 1893.—El Alcalde, Saturio Rodríguez.

Villamantilla

Autorizado por la Superioridad, ha acordado este Ayuntamiento que los remates de los derechos de consumos en el próximo ejercicio de 1893-94, con venta exclusiva y libre de las especies que determina el reglamento vigente, se celebren el día 21 del actual, desde las diez de la mañana en adelante, con sujeción al pliego de condiciones expuesto al público en esta Secretaría.

Villamantilla 5 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Dionisio de la Morena.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Aguilar Velasco, de veintiocho años, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á prestar declaración en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 21 de Abril 1893.—V.º B.º Rodríguez.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á María López Rodríguez, de treinta y tres años viuda, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena que le fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que sino lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 22 de Abril 1893.—V.º B.º Rodríguez.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz.

Tribunal de Cuentas del Reino

Secretaría General

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección tercera de la Sala de Ultramar de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. José María Vergara y D. Ignacio María Justir, Administrador y Contador que fueron respectivamente de la Aduana de la Habana (Cuba), cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de cuarenta y cinco días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaría general, por sí ó por medio de encargado, á recoger y contestar los pliegos de reparos ocurridos en el examen de la cuenta de Rentas públicas de aduanas de la Habana del mes de Diciembre de 1869, presupuesto de 1869-70; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Mayo de 1893.—A. Minguet.

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Señor Ministro Jefe de la Sección tercera de la Sala de Ultramar de este Tribunal, se cita llama y emplaza por primera vez á Don Eduardo Esteban y D. Joaquín Bautista, Contador y Habilitado que fueron respectivamente de la Administración de Hacienda de Puerto Príncipe (Cuba), cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de cuarenta y cinco días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado, á recoger y contestar los pliegos de reparos ocurridos en el examen de la cuenta del Tesoro de Puerto Príncipe del mes de Diciembre de 1867; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que halla lugar.

Madrid 28 de Abril de 1893.—A. Minguet.

MADRID: 1893.—Esc. Tipog. del Hospicio